

Título de la Política:	Cumplimiento con Leyes Locales
Versión:	1.0
Fecha de Aprobación:	27 de enero de 2014
Aprobada por:	Caroline Stockmann
Autor:	Hannah Mitchenall
Fecha de Revisión:	31 st December 2015

SECCIÓN I

I.1 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Save the Children International (SCI) estará consciente de y cumplirá con todas las leyes y reglamentos aplicables en cada país donde opera.

SECCIÓN 2

2.1 PRINCIPIOS

2.1.2 La **Política de Cumplimiento con las Leyes Locales** está comprometida con y es guiada por los siguientes principios:

- Legitimidad – es la manera en que SCI y su personal operan en los países donde está presente.
- Oportunidad – al pedir asesoramiento de bufetes de abogados locales de ser necesario.
- Apertura – al informar al Centro sobre cualquier preocupación respecto de las posibilidades de cumplir con las leyes locales.
- Justicia – en la manera en que se podría otorgar una excepción respecto de la política si no es posible cumplir con una ley local (ver el [Procedimiento de Cumplimiento con Leyes Locales](#)).

2.1.3 En cada país o región donde opera SCI, el **Director de País** o el **Director Regional** asegurará que la oficina esté consciente en todo momento de las leyes locales a ser cumplidas por SCI.

2.1.4 En cada país o región donde opera SCI, el **Director de País** o el **Director Regional** asegurará que la oficina cumpla en todo momento con las leyes locales relevantes.

2.1.5 En cada país, el **Director de País** o el **Director Regional** habrán identificado asesores legales locales adecuados para dar asesoramiento en cuanto a la identificación y

consideración de leyes locales cuando sea requerido.

- 2.1.6** En circunstancias excepcionales, puede que no sea posible cumplir con las leyes locales, por ejemplo porque no hay una estructura clara de gobierno. Para mayores detalles sobre cómo otorgar una excepción respecto de esta política, ver el [Procedimiento de Cumplimiento con Leyes Locales](#).

SECCIÓN 3

3.1 DEFINICIONES

Palabra/Término	Definición
“leyes locales”	En relación con una oficina de país o una oficina regional, se refiere al régimen legal, las leyes y las regulaciones de cualquier país donde opere esa oficina de país u oficina regional.

3.2 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA/DE APOYO

Vínculos a Documentación de Apoyo	
I.	Procedimiento de Cumplimiento con Leyes Locales